



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0880 -2016-A/MPMN

Moquegua, 30 DIC. 2016

VISTOS.-

La Carta N° 001-2016-HOIC; el Informe N° 57-2016-GWMM-RPH-SPPPR/GM/MPMN; el Informe N° 1128-2016-SPPPR/GPP/GM/MPMN; el Informe N° 1291-2016-SPH/GPP/GM/MPMN; el Informe N° 562-2016-GPP/GM/MPMN y el Informe Legal N° 1170-2016-DJNT/GAJ/MPMN; en relación al Plan de Trabajo denominado "GENERACIÓN DE CAPACIDADES DE INNOVACIÓN PARA MEJORAR LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y LA COMPETITIVIDAD DE LA MPMN", y;

CONSIDERANDO.-

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades"; los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración.

Que, el artículo 28° de la "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley N° 27972, señala que la estructura orgánica de la Municipalidad, comprende en el ámbito administrativo, a la Gerencia Municipal, el Órgano de Auditoría Interna, la Procuraduría Pública Municipal, la oficina de Asesoría Jurídica y la oficina de Planeamiento y Presupuesto; ello está de acuerdo a su disponibilidad económica y los límites presupuestales asignados para gastos corrientes. Los demás órganos de línea, apoyo y asesoría se establece conforme lo determina cada gobierno local.

Que, el Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal (PI), fue creado mediante Ley N° 29332 y modificado mediante Decreto de Urgencia N° 119-2009, el cual en su artículo 5°, indica lo siguiente: Los recursos que se asignen al Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal se destinan exclusivamente al cumplimiento de los fines y objetivos del referido plan, conforme a lo que dispone la presente ley.

Que, el Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal (PI), es un programa elaborado por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), con el fin de impulsar reformas que permitan lograr el crecimiento y desarrollo sostenible de la economía local y la mejora de la gestión en el marco del Proceso de Descentralización y mejora de la competitividad; asimismo el Ministerio de Economía y Finanzas establece las metas del PI, así como los procedimientos para su cumplimiento al 31 de Julio del 2016 y al 31 de diciembre del 2016 (segundo semestre), para el logro de los objetivos establecidos.

Que, mediante Decreto Supremo N° 400-2015-EF, se aprueba los procedimientos para el cumplimiento de Metas y la asignación de recurso del Plan de Incentivo, a la mejora de la Gestión y Modernización Municipal 2016 y mediante Resolución Directoral N° 003-2016-EF/50.01, se aprueba los Instructivos para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos, a la mejora de la Gestión Municipal para el año 2016.

Que, con Carta N° 001-2016-HOIC, de fecha 21 de noviembre del 2016, el Arq. Hugo Oscar Idme Condori, remite a la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización el Plan de Trabajo denominado "GENERACIÓN DE CAPACIDADES DE INNOVACIÓN PARA MEJORAR LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y LA COMPETITIVIDAD DE LA MPMN", solicitando la conformidad correspondiente.

Que, mediante Informe N° 57-2016-GWMM-RPH-SPPPR/GM/MPMN, de fecha 23 de noviembre del 2016, el Ing. Gumerindo Wilson Mamani Marca, del Área de Planes, remite a la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, el Plan de Trabajo denominado "GENERACIÓN DE CAPACIDADES DE INNOVACIÓN PARA MEJORAR LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y LA COMPETITIVIDAD DE LA MPMN", orientado a contribuir con el 4to objetivo denominado "Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local" y al 5to objetivo denominado "Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades"; que contiene actividades, objetivos, metas, productos y resultados establecidos en un cronograma; que dicho plan requiere un financiamiento que asciende al monto de S/. 495,606.00 (Cuatrocientos noventa y cinco mil seiscientos seis con 00/100 soles), el mismo que será financiado íntegramente con los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal; por tanto lo considera como adecuado y recomienda su aprobación, previa opinión presupuestal.

Que, mediante Informe N° 1128-2016-SPPPR/GPP/GM/MPMN, de fecha 24 de noviembre del 2016, el Ing. Nery Rodolfo Fernández Nina, Sub Gerente de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Plan de Trabajo, mencionado en el párrafo anterior, que está orientado a contribuir con el 4to objetivo y 5to objetivo, en el marco de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades" del Programa de Incentivos; por lo que es





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

procedente su financiamiento por el Programa de Incentivos; así como su aprobación mediante acto resolutivo, previa disponibilidad presupuestal.

Que, mediante Informe N° 1291-2016-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 14 de diciembre del 2016, el Ing. Rubén Pare Huacan, Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, informa a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, que existe Disponibilidad Presupuestal, para la aprobación del Plan de Trabajo denominado **"GENERACIÓN DE CAPACIDADES DE INNOVACIÓN PARA MEJORAR LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y LA COMPETITIVIDAD DE LA MPMN"**, con un Presupuesto de S/.495,606.00 (Cuatrocientos noventa y cinco mil seiscientos seis con 00/100 soles) y con un plazo de (240) doscientos cuarenta días calendario.

Que, mediante Informe Legal N° 1170-2016-DJNT/GAJ/MPMN, de fecha 30 de diciembre del 2016, el Abg. Derly Jesús Núñez Ticona, Gerente de Asesoría Jurídica, opina que resulta pertinente aprobar el Plan de Trabajo denominado **"GENERACIÓN DE CAPACIDADES DE INNOVACIÓN PARA MEJORAR LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y LA COMPETITIVIDAD DE LA MPMN"**, orientado a contribuir con el 4to objetivo denominado **"Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local"** y al 5to objetivo denominado **"Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades"**, con un Presupuesto de S/.495,606.00 (Cuatrocientos noventa y cinco mil seiscientos seis con 00/100 soles) y con un plazo de (240) doscientos cuarenta días calendario.

De conformidad a lo previsto en la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo denominado **"GENERACIÓN DE CAPACIDADES DE INNOVACIÓN PARA MEJORAR LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y LA COMPETITIVIDAD DE LA MPMN"**; con un Presupuesto de S/.495,606.00 (Cuatrocientos noventa y cinco mil seiscientos seis con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

| | |
|--------------------------|--|
| Ubicación | : Región Moquegua |
| Departamento | : Moquegua |
| Provincia | : Mariscal Nieto |
| Distrito | : Moquegua |
| Entidad Contratante | : Municipalidad Provincial Mariscal Nieto |
| Responsable | : Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización |
| Fuente de financiamiento | : 05 recursos determinados |
| Rubro | : 18 Canon Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones Plan de Incentivo a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI) |
| Tipo Recurso | : 13 Gestión y Modernización Municipal |
| Presupuesto | : S/. 495,606.00 Soles |
| Plazo de Ejecución | : 240 días Calendarios |

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la Ejecución Presupuestal del Plan de Trabajo denominado **"GENERACIÓN DE CAPACIDADES DE INNOVACIÓN PARA MEJORAR LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y LA COMPETITIVIDAD DE LA MPMN"**.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Planes Presupuesto Participativo y Racionalización, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda y otras áreas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. **HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI**
ALCALDE



HIGUANAMPUN
D. INT. GAJ
L. R. F.

